

## Las prácticas extracurriculares en la UAB

Aspectos más importantes a tener en cuenta sobre el convenio de prácticas extracurriculares:

### 1. Incompatibilidades

**No se pueden tener dos convenios de prácticas simultáneamente en la UAB**, ni de prácticas curriculares ni extracurriculares, ni de ambas modalidades a la vez. No pueden coincidir en las mismas fechas, porque una empresa (con el mismo NIF) no puede dar de alta dos veces en la Seguridad Social a la misma persona bajo el mismo epígrafe.

Sí que se pueden hacer prácticas de las dos modalidades, o en dos ámbitos diferentes, si se realizan en períodos no coincidentes dentro del mismo curso académico.

Si se están haciendo prácticas extracurriculares y se quieren iniciar las prácticas curriculares del grado o máster dentro del mismo período, es necesario **detener o rescindir** el convenio de las extracurriculares.

### 2. Coordinación de las prácticas

Las prácticas curriculares, que forman parte de los planes de estudios, las coordina la coordinación de prácticas del centro. Las prácticas extracurriculares las gestiona el Servicio de Empleabilidad de la UAB.

### 3. Baja médica

Si durante las prácticas se produce una baja médica, hay que comunicarlo, para poder aplicar las medidas correctoras necesarias:

- a la persona tutora de prácticas del ámbito donde se estén llevando a cabo;
- y al Servicio de Empleabilidad, enviando un correo a [laboral.practiques.so@uab.cat](mailto:laboral.practiques.so@uab.cat).

### 4. Ayuda al estudio

La ayuda al estudio siempre es **bruta** y, aunque se establece un importe por hora, se abona de forma **mensual**. Al importe se le aplican las deducciones de la cuota de la Seguridad Social correspondientes a la persona trabajadora, para las prácticas formativas remuneradas, y el **2 % de IRPF**, tal como establece la legislación.

El importe mensual a percibir se calcula de la siguiente manera:

- el número total de horas que hará la persona estudiante se multiplica por el precio por hora establecido y se obtiene el importe total de toda la estancia;
- este importe total se divide (se prorratea) entre los meses del período de prácticas (*desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización*). Así, se recibe el mismo importe cada mes completo, independientemente del número de horas que se hagan ese mes y de los días festivos que haya (como Navidad o Semana Santa).

Si el primer mes del período o el último no son completos, el importe de ese mes será **proporcional a los días de prácticas realizados**.

**Ejemplo:** 300 horas × 8 €/hora = 2.400 € en total. Si la estancia dura 6 meses completos, se reciben 400 €/mes (2.400 € ÷ 6).

## 5. Finalización anticipada de la estancia de prácticas

Si la estancia de prácticas finaliza antes de la fecha prevista, hay que rescindir el convenio indicando la nueva fecha de finalización y es necesario hacer una **regularización de los pagos**.

Dado que se habrán cobrado importes mensuales iguales, independientemente del número de horas realizadas, se revisará el cálculo del importe total que se debería haber recibido teniendo en cuenta las horas reales de prácticas efectuadas desde el inicio hasta la nueva fecha de finalización. Esto puede implicar tener que devolver una parte del importe percibido anticipadamente que no corresponda.

## 6. Gestión de los pagos

La Unidad de **Nóminas y Seguridad Social de la UAB** es quien:

- realiza el pago mensual y aplica las regularizaciones que correspondan, de acuerdo con el importe calculado por el Servicio de Empleabilidad;
- en caso de haber percibido una cantidad superior a la calculada inicialmente, informa por correo de cómo devolver el dinero;
- puede aclarar o resolver dudas sobre esta cuestión a través del portal “**Tiquets UAB**”: <https://tiquets.uab.cat/servicedesk>.

## 7. Descarga de los documentos de pago (equivalentes a nóminas)

A través de la web de la [UAB](#): **Accesos directos** → **Intranet** → **Gestión personal** → **Retribuciones**.